FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-
Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA			***ADMINISTRACIÓN***		
Grado	***5***	***Denominación***	***Profesor***		
Carácter	***Efectivo***	***Cargo/s***		***Horas semanales***	
Características del llamado		***MÉRITOS***	***Dedicación:***	***Alta***	
Expediente		***221152-000008-26***			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha Resolución:

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la UdelaR www.concursos.udelar.edu.uy

APERTURA:___
CIERRE: - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital-

2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-
Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

3) CONCEPTO DEL CARGO -digital-

4) PLAN DE TRABAJO -digital-

5) CURRICULUM VITAE – digital-

6) DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL ($270) -impreso y firmado-

Art 21 - (…) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos – incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (…)

Estatuo del Personal Docente

- Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.
- Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, así como la declarada en el Sistema de Gestión de Concursos, se considerarán válidas para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.
- La Declaración Jurada impresa, con el timbre profesional pegado deberá ser entregada en sección concursos.
- Una vez entregada la Declaración Jurada, se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción .
- Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de la Declaración Jurada ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO APLICABLE al período establecido para subir toda la documentación personal al sistema de Gestión de Concursos.
- La conformación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO COMPLETO DE INSCRIPCIÓN

Paso 1: Realizar la preinscripción a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar. **Aquí:** www.concursos.udelar.edu.uy

Paso 2: Llenar el formulario de declaración jurada, el cual será válido solo con la **presencia de timbre profesional valor $270.**

Descargar aquí:

https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2025/12/Declaracion-Jurada-Inscripcion-a-llamados-1.pdf)

Paso 3: presentarse en Sección Concursos con su declaración jurada y el timbre de $270 pegado, dentro del período de inscripción del llamado al que aspira.

Una vez entregado dicho documento, se le proporcionará (en caso de no tenerlo) su usuario y contraseña del sistema de concursos Udelar.

Paso 4: Adjuntar la documentación requerida en las bases en PDF para completar la inscripción en el Sistema de Gestión de Concursos con su usuario.

La documentación debe subirse al sistema asociada al número de expediente del llamado específico al que aspira.

PERFIL DEL CARGO

Depende del/la director/a de la Unidad Académica de Administración de los Servicios de Salud de la Facultad de Enfermería.

Es responsable de:
● Conocer, respetar y aplicar las normas de la Universidad de la República y Facultad de Enfermería vigentes, así como ejercer un estilo de dirección democrática en el desempeño del cargo.

● Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
● Gestionar la Unidad Curricular Programa Internado del Departamento de Administración de los Servicios de Salud, desde la fase de concurso hasta la evaluación de la implementación según convenio, en cada servicio asistencial y a nivel nacional, en coordinación con los Centros Universitarios Regionales (CENURES).
● Fijar lineamientos, coordinar y evaluar el desarrollo de la UC Internado, junto con la dirección de la UA de Administración de los Servicios de Salud de la Facultad de Enfermería, con los responsables de la carrera de Licenciatura de Enfermería en los Centros Universitarios, o quienes ellos designen, en el marco de las responsabilidades propias del Servicio de Referencia Académica.
● Asesorar a la dirección de la UA de Administración de los Servicios de Salud sobre las temáticas académicas y de gestión intra e interinstitucional, del área de competencia de la UC Programa Internado.
● Co-gestionar junto con la dirección de la U. Académica de Administración de los Servicios de Salud, los convenios y acuerdos interinstitucionales, tanto públicos como privados, referidos a la UC Programa Internado.
● Co-responsable, junto con la dirección de la U. Académica, de la coordinación y articulación con los servicios e instituciones donde se realiza la experiencia clínica de la UC Programa Internado.
● Apoyar a la dirección de la UA de Administración de los Servicios de Salud en la organización de los trabajadores de dicha UA, dado que es un programa que impacta y estructura el resto de la Unidades Curriculares y de las funciones universitarias.
● Participar junto con la dirección de la U. Académica, en el desarrollo de una didáctica específica en la enseñanza de la Administración en la Licenciatura de Enfermería.
● Participar en actividades de Gestión académica fundamentada en el Plan de Trabajo acordado con la dirección de la UA de Administración de los Servicios de Salud, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
● Participar activamente y en coordinación con la dirección de la U. Académica, en la elaboración, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico de la Facultad y en los procesos de evaluación institucional y acreditación de la carrera, realizando los aportes desde la dirección de la U. Curricular y participando de las actividades que dichos procesos requieren.
● Elaborar los Planes Operativos de la UC Programa Internado, realizar su monitoreo y evaluación.
● Promover propuestas de diseño y producción de materiales educativos y didácticos de la UC Programa Internado.
● Asesorar y supervisar contenidos e instrumentos didácticos a emplear en la enseñanza.
● Supervisar y/o elaborar con todo el equipo el proceso de evaluación de la enseñanza de la UC Programa Internado, de acuerdo a la normativa vigente.
● Coordinar y articular las actividades de la UC Programa Internado cuando corresponda con los restantes Departamentos y Unidades Académicas de la Facultad, en el marco del cumplimiento del Plan de Estudios.
● Coordinar y supervisar la implementación de la UC Programa Internado en articulación con las prioridades definidas por los Departamentos de Enfermería de los servicios asistenciales participantes, organizando encuentros destinados a la devolución de resultados y evaluación del programa en cada servicio.
● Promover el desarrollo de investigaciones en el área de competencia de la UC Programa Internado.
● Generar condiciones adecuadas y estimular al equipo docente a su cargo para realizar producciones y publicaciones científicas.
● Integrar y promover en el equipo docente la conformación y desarrollo de grupos de investigación integrando a egresados y estudiantes.
● Promover, ejecutar y difundir proyectos de investigación y otras formas de actividad creadora en articulación con las demás funciones universitarias vinculadas a la UC Programa Internado.
● Publicar al menos un artículo científico por año en revistas indexadas.
● Co-gestionar, junto con la dirección de la UA, actividades académicas interinstitucionales e internacionales en el marco de competencia de la UC. Programa Internado.
● Formular propuestas en conjunto con la dirección de la U. Académica, de actividades desde la UC Programa Internado, con otros servicios universitarios y otras Unidades Académicas intra e interinstitucionales, en las funciones de enseñanza, investigación y extensión universitaria.
● Es responsable de fomentar y desarrollar la extensión y actividades en el medio en el marco del desarrollo de la UC Programa Internado.
● Organizar y participar en actividades de extensión con otros servicios de la UdelaR y otras

instituciones públicas y de la sociedad civil.
● Promover la presentación de proyectos de extensión y actividades en el medio, a los llamados concursables, relacionados con el área de competencia de la UC Programa Internado.
● Participa por lo menos en un proyecto/programa de extensión cada dos años.
● Realizar planes de inducción, junto con la dirección de la UA, capacitación disciplinar, pedagógica y didáctica, del equipo docente afectado al desarrollo de la UC Programa Internado, promoviendo las diferentes funciones universitarias en el desarrollo académico del equipo docente.
● Participar en las comisiones académicas, grupos de trabajo y otras subcomisiones delegadas por la dirección de la Unidad Académica.
● Realizar la tutoría de proyectos de tesis a nivel de grado y posgrado, así como participar en tutorías y tribunales en otros servicios universitarios en temas de su competencia, delegadas por la dirección de la Unidad Académica.
● Participar en actividades de gobierno, y cogobierno universitario.
● Documentar y elevar informes de los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.

3. ESPECIFICACIÓN
3.1 – EXCEPCIONALIDAD A LA LIBRE ASPIRACIÓN (artículo 8 del EPD y art. 19 ítem b)

CORRESPONDE	SI	NO **X**

3.2 – PLAN DE TRABAJO (artículo 19 ítem c)

CORRESPONDE	SI **X**	NO

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

SE VALORARÁ:

• Título de Licenciado en Enfermería

• Formación concluida de Posgrado: Especialidad, Maestría y o Doctorado en el área de Gestión de Servicios de Salud yo Enseñanza Universitaria

• Experiencia docente universitaria documentada en Grado y/o Posgrado en el área de Administración de Servicios de Salud.

• Actividad de investigación en el área de Administración de Servicios de Salud y/o Enseñanza Universitaria (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).

• Actividad de extensión y /o actividades en el medio, en el área de Administración de Servicios de Salud.

• Desempeño de funciones de Gestión académica y cogobierno universitario.

• Carrera docente en el área de Administración de Servicios de Salud.

• Actividad profesional acreditada en el área pública o privada en servicios de salud, valorando el ingreso por concursos público y de libre aspiración. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.

La Comisión Asesora evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes, realizando:

1- Ponderación de los currículum que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa. EXCLUYENTE

2- El formato solicitado es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:

https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf.

3- Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación a las funciones del cargo a que aspira.

4- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

5- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según el art. 23 del Estatuto del Personal Docente y según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad (26/05/21, resolución Nº 37), los cuales se detallan a continuación:

a) **Estudios superiores** Refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado en el área a la que aspira.

b) **Actividad de enseñanza** Refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria.

c) **Actividad de investigación** Refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes.

d) **Actividad de extensión** Refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias.

e) **Desempeño de funciones de gestión académica o cogobierno universitario** Refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario.

f) **Actividad académica** Participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos.

g) **Actividad profesional** Refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso).

h) **Proyecto de trabajo** El mismo deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica de Administración de los Servicios de Salud. También deberán formularse los indicadores de evaluación correspondientes.

5. UNICAMENTE PARA GRADOS: 3, 4 Y 5

Decretado el llamado a Concurso: MODALIDAD SUGERIDA (art 26)

Llamado únicamente de MÉRITOS	SI X	NO

PLAN DE TRABAJO

Debe contener:

● *Concepto del cargo para el que aspira.*
El Concepto del Cargo es un capítulo previo dentro del Plan de Trabajo, en donde la persona desarrolla qué entiende respecto al cargo al cual se postula.
Debe dar cuenta que el aspirante comprende las funciones inherentes al grado académico al cual se postula, contenidas en el Estatuto del Personal Docente y en la Ley Orgánica de la Universidad de la República, enmarcando dicha concepción dentro de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República en general y en la Unidad Académica de Administración de los Servicios de Salud en particular.
Debe especificar el rol del Profesor Titular en el desarrollo de la dirección de la Unidad

Curricular Programa Internado y su articulación con las líneas de desarrollo del Departamento de Administración de los Servicios de Salud de la Facultad de Enfermería.
Puede cerrar el capítulo incorporando una mirada desde una perspectiva personal.

● *Propuesta de trabajo.*
La misma deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias sustantivas, en articulación con el perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la UC Programa Internado de la Unidad Académica de Administración de los Servicios de Salud.
El Plan de Trabajo o Propuesta de Trabajo, es un documento donde el postulante expone qué actividades, cuándo y cómo las haría en acuerdo con la dirección de la Unidad Académica, en el caso de ser designados para ocupar el cargo. También deberán contener las metas con sus indicadores de evaluación correspondientes.
Al ser un cargo de ALTA carga horaria, dicho documento debe incluir las tres (3) funciones sustantivas de la Universidad (Enseñanza - Investigación – Extensión), además de las funciones de gestión y cogobierno.

El modelo para escribir el Plan de Trabajo podrá constituirse de la siguiente manera:
Introducción – Describe el marco del llamado en la Unidad Académica respectiva, el contexto de la Facultad de Enfermería y su Plan Estratégico, los marcos normativos referentes de la UdelaR a desarrollar, los contenidos que se encontrarán en el cuerpo del documento y principales aspiraciones a plantear.

Concepto del cargo - Percepción formal del cargo en el contexto UdelaR y Unidad Académica a presentarse, puede incluir una perspectiva personal.

Plan de Trabajo.- Función de Enseñanza
Función de Extensión y actividades en el medio
Función de Investigación
Función de Gestión Académica
Cogobierno

Referencias bibliográficas.- De acuerdo al estilo seleccionado

3.3 – NÚMERO DE CARGOS A PROVEER (1)

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO
•Concepción del cargo para el que aspira.
•Propuesta de trabajo. La misma deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el Perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica de Administración de los Servicios de Salud.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas**:

Son funciones sustantivas del personal docente:

a) la enseñanza

b) la investigación y otras formas de actividad creadora y

c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes**: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

a) la asistencia técnica,

b) la participación en el gobierno universitario y

c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de

acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones**. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).

b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

e) Grado 5 (Profesor):
e) Grado 5 (Profesor Titular):
Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.
Significa la culminación de la carrera docente y se distingue de los grados precedentes en que debe poseer una actividad académica original y autónoma del más alto nivel, desarrollando líneas propias de trabajo.
Ejerce tareas que responden a las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, siendo preceptiva la orientación a otros docentes en el conjunto de tales funciones. Tiene a su cargo tareas de gestión académica, de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúa. A los efectos de las disposiciones constitucionales y legales que aludan a "catedráticos" o "profesores titulares", se considera como tales a los profesores que ocupan cargos docentes del grado 5.

Art. 14 - **Categorías horarias**. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy/

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (…) a los concursantes, aspirantes inscriptos (…), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)